



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00588
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Rechaza demanda
Interlocutorio	397

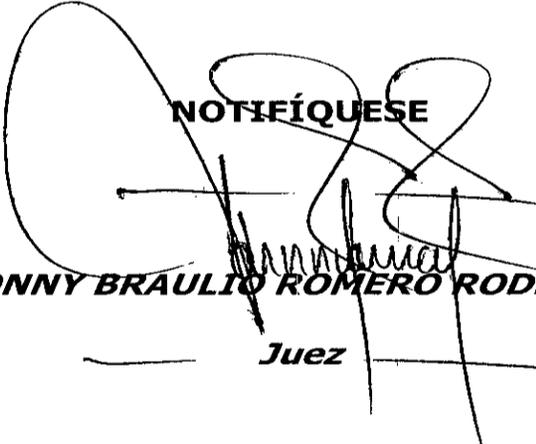
Correspondió por reparto a este Despacho conocer la presente demanda en proceso EJECUTIVO, promovido por ALPHA CAPITAL S.A.S., contra LILIANA ESTHER MURGAS MUÑOZ. El Juzgado, mediante auto del 23 de junio de 2021, inadmitió la demanda, para que en el término de cinco (5) días la parte actora procediera a subsanar los defectos que allí se señalaron.

Dicho auto fue notificado por estados del 24 de junio de 2021, esto es, el término de cinco (5) días concedido a la parte demandante para que subsanara, venció desde el pasado 1 de julio del año en curso; término dentro del cual el demandante **NO** aportó memorial mediante el cual subsanara los requisitos exigidos.

RESUELVE:

RECHAZAR la demanda en proceso **EJECUTIVO**, promovido por **ALPHA CAPITAL S.A.S.**, contra **LILIANA ESTHER MURGAS MUÑOZ**, en virtud de las motivaciones expuestas.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez